



AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA

ANUNCIO de 24 de junio de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080647)

Habiéndose Aprobado Definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 126 a 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	TRAMO DE LA CALLE "TRAVESÍA DE PALACIO" DE PASARON DE LA VERA
Motivación	REAJUSTE DE ALINEACIONES DE UN TRAMO DE LA ALINEACIÓN DE LA CALLE "TRAVESIA DEL PALACIO".

ACUERDO :

Primero. Aprobar Definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el Estudio de Detalle descrito, referido al reajuste de alineaciones de un tramo de la alineación de la calle "Travesía del Palacio".

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pasaron de la Vera.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que



aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pasarón de la Vera, 24 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, SAMUEL MARTÍN GARCÍA.